

**Acuerdo GILEAD- JANSSEN**

**Asunto: CD-PS 07/12. Actividad Promocional "PREZISTA"**

**FARMAINDUSTRIA. Comisión Deontológica**

**Serrano 116. 28006 Madrid**

**A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA  
DE FARMAINDUSTRIA**

\_\_\_\_\_, letrado, y \_\_\_\_\_,  
en su calidad de Supervisor Interno del Código Ético, respectivamente, en  
nombre y representación de GILEAD SCIENCES, S.L. (en adelante GILEAD), y  
\_\_\_\_\_, letrada, en nombre y representación de  
JANSSEN CILAG, S.A. (en adelante JANSSEN), (en adelante "Las Partes"), se  
complacen en

**COMUNICAR A LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA**

- I. Que GILEAD y JANSSEN han llegado a un acuerdo amistoso en el procedimiento CD-PS 07/12 (Actividad Promocional "PREZISTA"), en relación con el material promocional del producto PREZISTA identificado con el código P-10039 (en adelante "La Pieza Promocional"), iniciado con motivo de denuncia formulada por GILEAD.
- II. Que dicho acuerdo fue alcanzado tras mantener una reunión Las Partes el pasado 16 de noviembre, donde GILEAD acepta que no ha habido mala fe por parte de JANSSEN en los mensajes de la Pieza Promocional objeto de la denuncia.
- III. Que ambas partes dan por finalizado el presente procedimiento, y así se lo hacen saber a esta Comisión, sin que sea necesario acudir a la celebración del acto de mediación previsto para el día 14 de Diciembre de 2012 ante la Comisión Deontológica de Farmaindustria, sin que ello implique que este Acuerdo en su integridad deba publicarse en la página Web de Farmaindustria, tal y como se recoge en el Acuerdo Noveno del Presente escrito.
- IV. Que en virtud de lo anterior, las Partes han llegado a los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** JANSSEN procederá a interrumpir la difusión de "la Pieza Promocional" determinante de la denuncia formulada por GILEAD. Este

compromiso se cumplirá de forma inmediata a partir de la firma del acuerdo que contiene este documento.

**Segundo.-** JANSSEN procederá asimismo a destruir los ejemplares disponibles de "La Pieza Promocional", obligación que se extiende tanto al stock aun existente en almacén, como a los ejemplares disponibles en la red de ventas, conforme a sus procedimientos internos.

Este compromiso se cumplirá en el plazo máximo de cuatro semanas a partir de la firma del acuerdo que contiene este documento, comprometiéndose JANSSEN a acreditar dicha destrucción ante la Comisión Deontológica de FARMAINDUSTRIA y ante GILEAD, mediante copia de la correspondiente orden de destrucción.

Por otra parte, y con el fin de mejorar que la información proporcionada al profesional sanitario sea lo más completa, precisa, equilibrada y objetiva, permitiéndole juzgar por sí mismo el valor terapéutico del medicamento, JANSSEN se compromete a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo:

**Tercero.-** A incluir en los futuros materiales promocionales de Prezista® que se distribuyan en España, y cada vez que se haga referencia a la forma de administración/dosificación/posología de Prezista®, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.1 "Indicaciones Terapéuticas" de su Ficha Técnica, que Prezista® debe administrarse *"en combinación con otros tratamientos antiretrovirales"*.

**Cuarto.-** A incluir en los futuros materiales promocionales de Prezista® que se distribuyan en España, y cada vez que se haga referencia a la posología de dicho medicamento en pacientes pretratados, todas las posologías establecidas en la Ficha Técnica para este tipo de pacientes.

**Quinto.-** A que si en los futuros materiales promocionales de Prezista® se hiciera referencia al término "TARGA", éste aparezca, bien dejando constancia de que debe utilizarse tanto en el inicio del tratamiento como en pacientes pretratados, o bien "TARGA" sin más añadido a este respecto.

**Sexto.-** A que siempre que en los futuros materiales promocionales de Prezista® se haga referencia al tratamiento de pacientes naïve, hacer constar de manera expresa que se trata de pacientes adultos, al ser este grupo de pacientes -adultos- para los que Prezista® tiene autorizada en Ficha Técnica la indicación en naïve.

**Séptimo.-** A incorporar en sus futuros materiales promocionales de Prezista®, cuando se haga referencia al estudio "TITAN", la mención de que este Estudio se ha realizado en pacientes "tras fracaso virológico".

**Octavo.-** JANSSEN se compromete respecto al slogan publicitario incluido en la Pieza Promocional, "*La Pieza clave para el éxito*", a eliminar la palabra "éxito" en futuros usos del mismo.

**Noveno.-** Las partes acuerdan la publicación de este Acuerdo en la página web de Farmaindustria.

En virtud de lo cual,

**SOLICITAN**

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento CD-PS 07/12.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2012.

---

JANSSEN CILAG, S.A.

---

GILEAD SCIENCES, S.L.